

DECRETO N° 272.-

VISTO:

El Expediente N° 102795 de fecha 09/12/2015, ingresado a este H.C.D. en fecha 15/12/2015, donde el contribuyente Sr. Gustavo José Flores, D.N.I. N° 13.967.885, solicita ampliación de cuotas de convenio de pago que fueran originariamente de 36 cuotas a 60 cuotas, conforme certificado de liquidación fiscal a favor de la Municipalidad de Villaguay N° 1313; documentación agregada al trámite por el particular interesado consistente en acta de exposición policial sobre cierre de actividades comerciales de fecha 09/03/2016; informe de fecha 29/03/2016 suscripto por el encargado de Oficina de Comercio de la Dirección de Rentas Municipal Sr. Leopoldo Alejandro Velazco en que se aclara que el convenio de pago (períodos 1/2003 a 10/2008) se encuentra caído en relación al Sr. Gustavo José Flores, aclarando que se trata de un contribuyente pequeño que solicita ampliación de cuotas; certificado de deuda N° 1313 que asciende a la suma de \$ 18.110,42 al día 01/11/2015; informe y OPINIÓN de la Procuración de la Municipalidad de Villaguay de fecha 05/04/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que todo lo visto por este Concejo hace que se deba tratar el caso como uno de excepción atendiendo las reales posibilidades de pago que acredita el contribuyente en la causa.

Que sin perjuicio de que este H.C.D. considera razonable y suficiente que los convenios de pagos suscriptos con los contribuyentes tengan un máximo de 36 cuotas que tiene en el tiempo el alcance de 3 años calendario, no puede desconocerse que el peticionante se encuentra en una situación económica extraordinaria que amerita la reconducción de su plan de pago y adecuación de cuotas en relación al monto de deuda liquidado según certificado N° 1313 a la cantidad de cuotas 60.

Que se torna fundamental a los fines de la decisión final, el informe y la opinión de la Procuración Municipal impulsado por la señorita Luciana Koelbl de fecha 05/04/2016, quien no solo agrega documentación sino que además solicita ella misma a este Cuerpo en favor del peticionante la ampliación de 36 a 60 cuotas ante la imposibilidad económica que la misma entiende consolidada del Sr. Flores para afrontar su deuda del modo en que se encuentra instrumentada, refiriendo ésta además que se trata en el caso de un pequeño contribuyente, coincidiendo este punto con lo informado también por el encargado de Oficina de Comercio de la Dirección de Rentas Municipal Sr. Leopoldo Alejandro Velazco mediante informe de fecha 29/03/2016.

Conste además que se trata de un expediente iniciado en la gestión anterior y que los criterios a seguir en el caso son conforme situaciones de hecho previas a la conformación de este nuevo cuerpo del H.C.D., por lo que lo resuelto en el presente no sentará precedente ante casos que puedan resonar similares.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

/////

///2///

Art. 1º).- Dispónese autorizar la ampliación de cuotas de convenio de pago que fueran originariamente de 36 a 60 cuotas, en favor del contribuyente peticionante Sr. GUSTAVO JOSÉ FLORES, D.N.I. N° 13.967.885, a los fines que el mismo pueda saldar su deuda fiscal de la cual el Municipio de Santa Rosa de Villaguay es acreedor, conforme surge de certificado de liquidación fiscal a favor de la Municipalidad de Villaguay N° 1313, sin perjuicio de los intereses que en más pudieren corresponder.

Art. 2º).- Comuníquese individualmente al interesado, al Departamento Ejecutivo Municipal en el área de competencia, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

FIRMADO: Dr. HÉCTOR RAÚL DE BERNARDI - PRESIDENTE H.C.D.
ALBINO MAURICIO GUSSALLI – SECRETARIO H.C.D.